



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

SSS Seguridad Social 712/2017.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Iberdrola Generación, S.A.U.

Abogado/a: Íñigo Elorza Martín.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Ignacio Suárez Rodríguez, Huertas y Ctnes., Montajes Nervión, Mutua Fraternidad-Muprespa, Mutua Asepeyo y Mutua Umivale.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social y Nieves Gómez Trueba.

D.^a M.^a José Cordero Escalonilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iberdrola Generación, S.A.U. contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Ignacio Suárez Rodríguez, Huertas y Ctnes., Montajes Nervión, Mutua Fraternidad-Muprespa, Mutua Asepeyo y Mutua Umivale, en reclamación por Seguridad Social, registrado como Seguridad Social 712/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Nervión, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril de 2018 a las 10:05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en calle Llamaquique, s/n, de Oviedo, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Nervión, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 30 de noviembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)